



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Contratación

Expediente número 24/2013

Número de resolución: 63R/2013

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS, POR LA QUE SE ADJUDICA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, EL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN DENOMINADO CONCESIÓN DEL TREN TURÍSTICO EN LA CIUDAD DE GRANADA

Visto expediente *número 24/2013* del Área de Contratación, relativo al PROCEDIMIENTO ABIERTO para adjudicar el *CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN, DENOMINADO "CONCESIÓN DEL TREN TURÍSTICO EN LA CIUDAD DE GRANADA"* y teniendo en cuenta las Actas de la Mesa de Contratación de fecha 25 de abril de 2013 y 2 de mayo de 2013, obrantes en el expediente, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 1.061 de la sesión celebrada el día quince de junio de dos mil once)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP)

RESUELVO:

PRIMERO.- Excluir la proposición número 2 presentada por la mercantil TRENES Y AUTOBUSES TURÍSTICOS ALHAMBRA, S.L., al haber incluido documentación correspondiente al Sobre C en el Sobre B.

SEGUNDO.- Excluir la proposición número 3, correspondiente a la UTE: CLASSIC BUS, S.L./RJ AUTOCARES S.L./TRANSPORTES GIL-SAN, S.L., y la **proposición 4** correspondiente a la UTE: CITY SIGHTSEEING ESPAÑA, S.L./CIA. HISPALENSE DE TRANVÍAS S.L /TRANSPORTES ROBER S.A/ ALHAMBRA BUS S.A, al no superar, en ambos casos, el umbral mínimo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en relación a la valoración a obtener en el sobre B "*criterios ponderables en función de un juicio de valor*".

TERCERO.- Vistos los informes técnicos suscritos por el Coordinador General de Movilidad, de fechas 23 y 26 de abril de 2013, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, se establece la siguiente clasificación de la única proposición presentada y admitida, por orden decreciente en función de la puntuación obtenida:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Contratación

Expediente número 24/2013

Número de resolución: 63R/2013

EMPRESAS LICITADORAS	“CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR”	“CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA”	TOTAL
1ª y única.- UTE: AUTOCARES JULIÁ S.L./JULIÁ TRAVEL S.A y EL TREN PROGRESA S.L	35,5 PUNTOS	60 PUNTOS	95,5 PUNTOS

CUARTO.- Recibida la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP, **ADJUDICAR** el contrato de gestión de servicios públicos en la modalidad de concesión, denominado *concesión del Tren Turístico en la ciudad de Granada*, a la UTE: **AUTOCARES JULIÁ S.L./JULIÁ TRAVEL S.A y EL TREN PROGRESA S.L.**, que se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, en los términos siguientes:

CANON ANUAL: 300.000 euros

RÉGIMEN DE TARIFAS

- Tarifas propuestas para los **usuarios** por importe de **6 euros** para una *vuelta completa* y **8 euros** para *tarifa* de subir y bajar tantas veces como se desee en *24 horas*
- Tarifas propuestas para **mayores de 65 años** por importe de **2 euros** para una *vuelta completa* y **4 euros** para *tarifa* de subir y bajar tantas veces como se desee en *24 horas*.
- Tarifas propuestas niños de **5 a 7 años de edad** por importe de **0 euros** para una *vuelta completa* y **0 euros** para *tarifa* de subir y bajar tantas veces como se desee en *24 horas*.
- Los niños de **0 y 5 años de edad**, acompañados de un adulto, al igual que los portadores del bono turístico, viajarán gratis.

Adicionalmente, según se detalla en memoria económica aportada junto con la oferta:

- *canon anual variable de 1 € por plaza y un 1% sobre ventas, todo ello valorado en 99.793 euros anuales y,*
- *canon anual no dinerario valorado en 438.712,73 euros al año.*

Así mismo se realizarán las mejoras contenidas en su oferta.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Contratación

Expediente número 24/2013

Número de resolución: 63R/2013

QUINTO.- Acordar la notificación a los licitadores de la presente adjudicación, así como su publicación en el perfil de contratante.

SEXTO.- Requerir a la empresa adjudicataria para que en el plazo de 15 días hábiles, desde que se reciba la notificación de la presente resolución lleve a cabo la formalización del contrato.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada a 23 de mayo de 2013

**El Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales,
Organización, Contratación y Compras,
(BOP de 28/06/2011)**



Juan Antonio Fuentes Gálvez

